



## BASES PROGRAMAS / PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

### DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

<b>Fecha de inicio:</b> 5-oct-2015	<b>Fecha de cierre:</b> 30-oct-2015
<b>Duración de los proyectos (nuevos):</b> 2 años	<b>Monto:</b> Hasta USD 60.000 por año
<b>Publicación de resultados:</b> 15 de diciembre de 2015	

### 1. Ámbito de aplicación:

#### 1.1 Serán elegibles para financiamiento los proyectos:

**1.1.1** Que contribuyan a la iniciativa *SmartLand - Región 7*. Esta iniciativa tiene como objetivos:

- Generar información y herramientas que permitan aprender del territorio, a partir de la implementación de redes de monitoreo para la captura y transmisión abierta de información y el procesamiento de datos masivos, convirtiéndose en un *Observatorio territorial*.
- Generar estrategias de diseminación de evidencia científica que conlleve a la incorporación del conocimiento general en la toma de decisiones (ciencia informa a la política).
- Acompañar a los ciudadanos en los procesos de generación de emprendimientos basados en el conocimiento de la realidad territorial que permitan aumentar su competitividad y buen vivir.

Los proyectos que se presenten bajo la iniciativa de SmartLand deben aportar a, por lo menos, un indicador correspondiente a los diferentes paquetes de trabajo. (**Anexo 1: Indicadores SmartLand**).

**1.1.2** Que tengan como fin la realización de una investigación o de una innovación que responda a una necesidad de la sociedad, que busque la solución a un problema y que tenga un alto impacto científico y/o social.

**1.1.3** Den continuidad a los proyectos de la VI Convocatoria.

**1.1.4** Que se encuentren enmarcados dentro de las líneas estratégicas y programas de investigación de la UTPL. (**Anexo 2**)

- 1.1.5** Sean presentados por los grupos de investigación registrados en el Vicerrectorado de Investigación.
- 1.1.6** Promuevan el uso de la capacidad instalada actual (equipos, laboratorios) de la UTPL.
- 1.1.7** Contemplan dentro de sus resultados producción científica, productos y/o servicios generados a partir de la identificación de necesidades regionales y que sean transferibles a la sociedad.
- 1.2** Atendiendo a su enfoque y resultados los proyectos pueden ser:

**1.2.1 Proyectos de Investigación:**

Se entiende como tal al desarrollo de actividades que busquen la obtención de conocimiento mediante una investigación que tengan carácter teórico y/o experimental.

El resultado principal de este tipo de proyectos es la producción intelectual, considerada como tal a la producción de artículos científicos y obras de producción intelectual, de acuerdo a las definiciones y criterios que constan en el *Reglamento de Carrera y Escalafón interno. (Anexo 3)*

**1.2.2 Proyectos de Innovación:**

Se entiende como tal al desarrollo de actividades que busquen la transformación del conocimiento en un bien, servicio o proceso, nuevo o significativamente mejorado, en cuanto a sus características (técnicas de los componentes, materiales, facilidad de uso u otras características funcionales) o en cuanto al uso al que se destina.

El resultado principal de este tipo de proyectos es la producción industrial, considerada como tal: el ingreso de una solicitud de patente, modelo de utilidad o diseño industrial ante la autoridad competente en materia de Propiedad Intelectual nacional, Estados Unidos, o de Europa.

**2 Beneficiarios:**

**2.1** Los proyectos de investigación y/o innovación dentro de la modalidad de programa, deberá ser presentado por un grupo de investigación, en el cual podrán incluir, adicionalmente, como parte del equipo del proyecto a:

- Docentes a tiempo completo
- Docentes invitados asociados.

- Beneficiarios del programa PROMETEO asignados a la UTPL, quienes deberán constar desde la presentación de la propuesta como parte del equipo.
- Docentes con estancias de investigación
- Ayudantes de investigación
- Becarios de postgrado.
- Estudiantes
- Equipo externo perteneciente a otra universidad, red u organismo nacional o internacional.

### **Aspectos a considerar:**

**2.2** Los docentes investigadores podrán ser directores de un solo proyecto.

**2.3** No podrán coordinar un proyecto en la presente convocatoria aquellos docentes que:

- Tienen vigente un proyecto reprogramado de años anteriores.
- No han cumplido al menos el 70% de avance en las actividades en los proyectos presentados en la VI Convocatoria.

**2.4** Los docentes a tiempo completo deberán comprometer un tiempo semanal de dedicación al proyecto en horas, en base a lo señalado en la “política para asignación de carga académica al personal académico de la UTPL” (Art. 8.- perfiles docentes: Horas investigación/vinculación, en lo que corresponda a su aplicación vigente). El tiempo de dedicación podrá estar distribuido entre varios proyectos dentro de la presente convocatoria, siempre que no supere el máximo señalado en la política.

**2.5** El director debe tener un título de cuarto nivel (Máster de investigación o PhD) o estar estudiando una maestría de investigación o un doctorado.

### **3 Financiamiento:**

**3.1** El monto máximo de financiamiento para programas nuevos es de USD 60.000 por año. (Monto libre de gastos administrativos e imprevistos).

**3.2** El valor a financiar para el segundo año, estará sujeto a evaluación y corresponderá a un monto igual al conseguido como co - financiamiento externo.

**3.3** El co- financiamiento externo podrá ser en dinero o en especies. Se excluyen los costos relacionados a los doctores vinculados como prometeos a la Universidad.

**3.4** Los rubros internos a financiar serán los siguientes:

- **Honorarios:**

Los gastos que se podrán realizar dentro de este rubro son los derivados de la contratación de personal de apoyo a la investigación, pudiendo ser asistentes, técnicos, analistas o expertos, siempre que no se cuente con este perfil en la Universidad, sean indispensables para lograr los objetivos del proyecto y que estén justificados previamente.

Los montos destinados a la contratación de personal externo deberán estar enmarcados en los parámetros establecidos por la DRHDP. (**Anexo 4**)

- El monto máximo por año para este rubro es de: \$ 12.000,00 USD.
- Se tendrá dos plazas para becarios de postgrados.

- **Insumos:**

Pueden ser materiales en general, de oficina, suministros, reactivos o afines en otras áreas, se incluirá en el financiamiento los que sean necesarios para el cumplimiento de objetivos del proyecto.

- **Equipos / Infraestructura / Bibliografía**

Corresponde a la adquisición de equipos de laboratorio, de computación y oficina, incluirá únicamente en el financiamiento los que sean indispensables para el cumplimiento de objetivos del proyecto, así como lo referente a infraestructura física nueva o mejorada y la adquisición de bibliografía físico o en digital, software o licencias.

- **Toma de datos:**

Se incluyen los costos por movilización, pasajes, uso o alquiler de vehículo, viáticos y subsistencias nacionales, relacionados a la obtención de información primaria: datos-muestras.

El valor con el cual se calculará el costo del uso del vehículo interno, o el valor que se aplicará por alquiler, será de USD 80,00 por día o el valor que se facture, en caso de ser menor.

- **Difusión de resultados:**

Corresponde al pago de publicaciones, inscripciones de ponencias/ exposiciones en ferias especializadas /comunicaciones/posters, viáticos/subsistencias nacionales e internacionales.

En el caso de viajes a congresos o seminarios nacionales o internacionales se financiará cuando estén relacionados directamente con la temática del proyecto, dando prioridad a la difusión de los resultados de la investigación, de acuerdo a lo señalado en el Instructivo para para participación en eventos científicos y académicos. **(Anexo 5)**

- El monto máximo por año para este rubro es de: \$ 5.000,00 USD.

- **Capacitación recibida:**

En esta partida se presupuestará todos los costos que se incurra por la participación en la capacitación: viáticos, subsistencias, taxi, pasajes, inscripción.

- El monto máximo por año para este rubro es de: \$ 3.000,00 USD.
- Los beneficiarios de la capacitación podrán ser únicamente para los docentes con contrato a tiempo completo con la UTPL.

- **Registros de propiedad industrial:**

La UTPL cubre los costos de registro del conocimiento surgido de esta convocatoria en los organismos competentes de Propiedad Intelectual nacional, de Estados Unidos o de Europa.

#### **4 Criterios para la evaluación/selección de Proyectos:**

**4.1** Se considera los siguientes criterios generales para la evaluación de las propuestas presentadas de acuerdo a su tipo.

##### **Investigación:**

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>a.</b> Calidad científica, objetivos, metodología y pertinencia del proyecto	40
<b>b.</b> Impacto del proyecto: creatividad y aporte científico para generar un nuevo conocimiento en el	40

c. Calidad del equipo del proyecto.	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Innovación:**

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTOS</b>
a. Impacto del proyecto: creatividad, nivel inventivo, utilidad, potencialidad de transferencia, novedoso.	40
b. Pertinencia socioeconómica (solución a un problema regional, nacional e internacional)	40
c. Calidad del equipo del proyecto.	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Para las propuestas que apoyen la iniciativa SmartLand se considerará, adicional a los parámetros establecidos, que se encuentren alineados con al menos un indicador de dicha iniciativa.

**4.2** Los proyectos con una calificación mayor a 70 serán seleccionados y recibirán el financiamiento de acuerdo al presupuesto existente, empezando por los de más alto puntaje hasta agotar el presupuesto

**4.3** La evaluación y aprobación final estará a cargo de una comisión conformada por tres miembros designados por el Vicerrectorado de Investigación.

**4.4** El Vicerrectorado de Investigación, conforme el calendario establecido, dará a conocer a cada director del proyecto la decisión final respecto a su propuesta.

Junto con la comunicación de aprobación se solicitará desarrollar la propuesta final y firma de carta compromiso de ejecución del proyecto, esta tarea constituirá un requisito indispensable para el inicio de actividades.

**5. Ejecución presupuestaria y presentación de informes:** Se registrará por lo establecido en el Instructivo para la formulación, evaluación, registro, ejecución y cierre de proyectos de investigación e innovación.

- Los informes de avance se presentarán de forma cuatrimestral.

## 6. Resultados esperados:

### Proyectos de Investigación:

- Publicación (es) indexada (s) en ISI o Scopus (Afines en Artes y Humanidades).
- Libros/capítulo de libro revisados por pares.
- Docentes que se gradúen de maestría o doctorado.
- Trabajos de Fin de Titulación (TFT) o tesis de master concluidos de estudiantes UTPL

### Proyectos de Innovación:

- Producto y/o servicio que cumpla con los siguientes criterios:
  - Novedoso
  - Nivel inventivo
  - Utilidad
  - Pertinencia social
- Prototipo generado
- Solicitud de Registro del conocimiento generado ante el organismo competente de propiedad intelectual.

**Adicionalmente a los resultados señalados, se espera en los proyectos que apoyen la iniciativa SmartLand los siguientes:**

- Prototipos informáticos generados para gestión de datos compatible con la plataforma SmartLand.
- Material de difusión del proyecto.
- Estándares de datos monitoreados.
- Bases de datos.

La producción científica y/o generación de patentes, podrán ser entregados hasta un año después de concluidas las actividades del proyecto.